

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

**DIRECCIÓN DE FISCALÍA NACIONAL ESPECIALIZADA
DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

TRAMITE No.: 11.001.60.00253.2007.82720

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 015-24853

CÉDULA CATASTRAL No. 1542001900000700063000

FICHA PREDIAL: 6913455

UBICACIÓN: Predio rural denominado "EL RECREO", bien que hace parte de la HACIENDA EL OLVIDO 1, 2 Y 3, ubicado en la VEREDA MAN, Corregimiento CABECERA, jurisdicción del Municipio de CÁCERES, Departamento de ANTIOQUIA.

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el Municipio de Cáceres, Departamento de Antioquia, el día diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020), siendo las once de la mañana (11: 00 a.m.), la suscrita Fiscal Seccional 159 DORA AYDEE GÓMEZ PÉREZ subcomisionada para el efecto, con el apoyo técnico de EDGAR AUGUSTO REYES SUAREZ Técnico Investigador II y HERMES MENA ABADIA Técnico Investigador II, adscritos al CTI Grupo Persecución Bienes Justicia Transicional de la ciudad de Medellín, nos hicimos presentes en el inmueble rural LOTE denominado "EL RECREO", ubicada en jurisdicción del municipio de CÁCERES -ANTIOQUIA, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Magistrada con Funciones de Control de Garantías del Tribunal Superior de Bucaramanga-Sala de Justicia y Paz Dra. CAROLINA RUEDA RUEDA, en sesiones de audiencia celebradas el 15, 16, 17, 18, 29 y 31 de julio de 2019, decretándose medidas cautelares de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo sobre el inmueble atrás referido, la cual comprende el terreno junto con los cercados (Acta No. 0029 de 2019).

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor (a) ALEXANDER MORENO SALDARRIAGA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 71.411.350 expedida en Briceño -Antioquia, quien manifestó ser el administrador (tenedor) del bien desde el mes de junio de 2019, indicando

que esto sucedió en la época en que el señor JUAN CUARTAS entregó los predios que tenía bajo su administración al Fondo para la Reparación de las Víctimas; área de terreno que está siendo utilizada para el pastoreo de ganado (48 cabezas de ganado a utilidad).

En este estado de la diligencia se le entera sobre la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, y demás normas concordantes y pertinentes que regulan la materia.

Por lo tanto, se procede a realizar diligencia de Secuestro del citado bien inmueble, junto con el terreno, cercas y construcciones, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015, y demás normas concordantes y pertinentes que en materia de extinción de dominio regulan la materia, así como lo previsto en el Código General del Proceso.

Es de anotar que acompañan esta diligencia en representación del Fondo para la Reparación de las víctimas el Dr. HERMES FABIAN QUIROGA CAÑAS c.c. 1.020.761.881 y JHON EDISON CASTRO ORTIZ c.c. 1100838124 - técnico.

En igual sentido, se deja constancia que el tema de seguridad y acompañamiento a la presente diligencia fue coordinado previamente para lo cual se libró Oficio 009 radicado 20209460009401 del 14 de febrero de 2020 enviado al Jefe del Estado Mayor de Operaciones del Ejército Nacional.

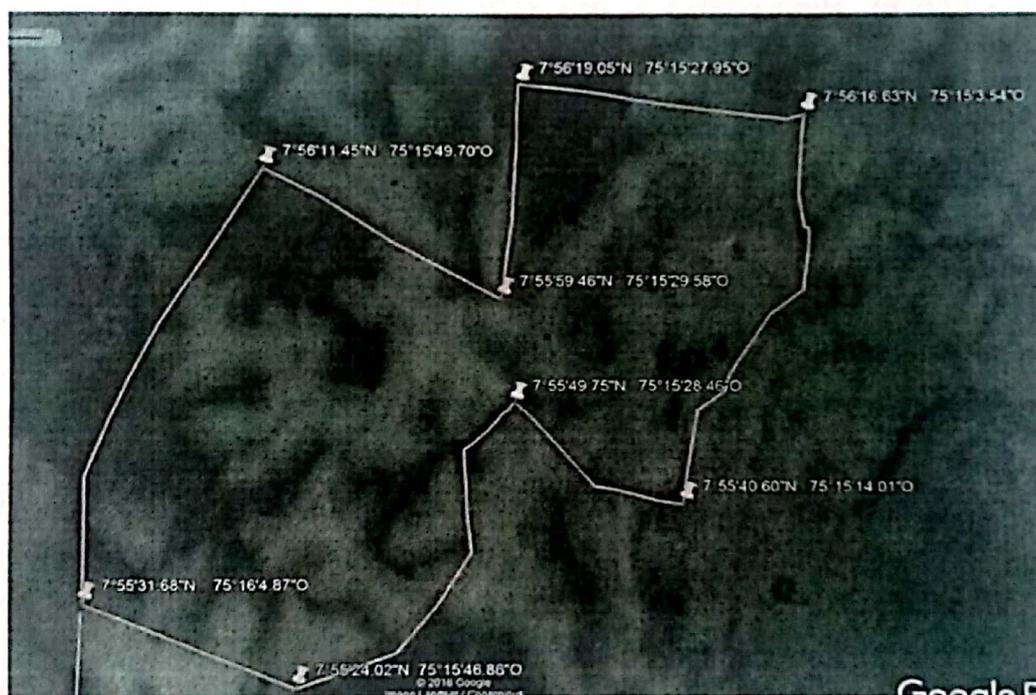
A continuación, se identifica el bien inmueble de la siguiente manera:

Área: Según el folio de matrícula inmobiliaria el área del predio es de 187 hectáreas, dejándose constancia que mediante la georreferenciación del predio realizada al momento del alistamiento por parte del Grupo Técnico de Bienes, la cabida superficial del predio es de 180 Has + 7.544 Mts², la cual quedó consignada en Informe de Investigador de Campo fechado el 15 de enero de 2018, rendido por LUIS MIGUEL TORRES ARDILA (topógrafo), que acompañó la diligencia de Alistamiento, junto con los funcionarios del Fondo para la Reparación de las víctimas.

En dicha diligencia se tomaron puntos de georreferenciación con apoyo de GPS, situados dentro del predio, dando como resultado el siguiente Cuadro de Coordenadas, datum de mapa WGS84, algunos de los cuales fueron verificados en terreno en ésta diligencia:

Norte	oeste
7°56' 11.45"	75°15' 49.70"
7°55' 59.46"	75°15' 29.58"
7°56' 19.05"	75°15' 27.95"
7°56' 16.63"	75°15' 3.54"
7°55' 40.60"	75°15' 14.01"
7°55' 49.75"	75°15' 28.46"
7°55' 24.02"	75°15' 46.86"
7°55' 31.68"	75°16' 4.87"
7°56' 11.45"	75°15' 49.70"

A continuación imagen del predio de acuerdo a las coordenadas registradas en el Informe de Alistamiento:



Linderos: Se tienen los siguientes linderos y predios colindantes (Informe de Alistamiento-), algunos de los cuales fueron igualmente verificados en terreno, lote que se segregó de la finca BUENOS AIRES:

NORTE	En quebrada con la hacienda el Faro, cerca de por medio
SUR	Con los predios el Olvido I y III, cerca de por medio
ORIENTE	con la Hacienda Santa Helena
OCCIDENTE	con la Hacienda Jamaica hoy Aicona y la Hacienda el Faro, cerca de por medio y Encierra

Descripción y Anexidades:

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Magistratura del Tribunal Superior de Bucaramanga –Sala de Justicia y Paz, se procede a realizar desplazamiento desde la cabecera Municipal de Tarazá por vía vehicular que conduce al Municipio de Caucasia, una vez en el Batallón Rifles se continua hasta encontrar ingreso por el costado izquierdo, continuando por vía sin pavimentar recorriendo aproximadamente 10 kilómetros hasta llegar al lindero sur del bien, el cual se fijó a través de coordenadas: N 7° 55' 41.6" W 75° 15' 18.7".

Continuando en el recorrido en vehículo, hasta encontrar un área construida de aproximadamente 149 Mts², la cual se fija a través de coordenadas: N 7° 56' 5.7" W 75° 15' 03.7":

Construcción 1. Casa que cuenta con 3 habitaciones, unidad sanitaria fuera de servicio. Muros en bloque –ladrillo acabados en pintura blanca en mal estado de conservación, piso en cemento en regular estado de conservación; puertas en madera –tabla. Infraestructura metálica cubierta en teja metálica industrial. Toda la construcción se encuentra en regular estado. Área aproximada 70 Mts².

Construcción 2. Área destinada para habitación con un área de 9 Mts², con muros en bloque, sin acabados. Cubierta en paja y plástico, soportada en madera "palos".

Unidad 3. Dos espacios de campamentos, uno destinado a la cocina y otro destinado para dormitorios de los trabajadores que aquí se encuentran. Se observa cubierta en teja en paja y plástico. Área aproximada 70 Mts².

Construcción 4 provisional. Es de anotar que al momento de verificar puntos que habían sido georreferenciados al momento del alistamiento, se pudo constatar la existencia de otra construcción ubicada en el costado suroccidental del predio, fijándose a través de coordenadas: N 7° 55' 38" W 75° 15' 50.6" y su descripción es la siguiente:

Se trata de una construcción con cubierta en paja, sin muros divisorios, con soportes en madera "palos vivos", piso en afirmado, con divisiones en plástico. Contigua a esta se observan dos construcciones más, con muros en tabla, cubierta en paja y plástico, con soportes en madera "palos vivos", piso en afirmado. Tiene extracción de agua a través de motobomba.

Se deja constancia que en la misma se ubicó al señor MIGUEL ANTONIO TEJADA ESPITIA identificado con c.c. 78.586.688 expedida en Puerto Libertador –Córdoba, quien manifestó encontrarse en este sector desde hace 4 años, área que destina para cultivos de pan coger como yuca, arroz, plátano, en una extensión de 6 hectáreas aproximadamente. Además, se pudo constatar que tiene animales como cerdos, gallinas y patos.

Así mismo se deja constancia que el predio en general presenta encerramiento perimetral, cercas medianeras en alambre de púas y postes de madera a 3 hilos y hacia el costado oriental se observan cercas eléctricas de 3 hilos. Presenta Topografía plana y ondulada. La totalidad del predio presenta cobertura vegetal destinada a pastos en gran parte del inmueble y áreas cubiertas por bosques naturales, en pequeña proporción.

A continuación, se relacionan puntos georreferenciados al interior y perimetral del bien:

PUNTO	COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE
1	7° 55' 41.6"	75° 15' 18.7"
2	7° 55' 50.2"	75° 15' 11.3"
3	7° 56' 09"	75° 15' 03.6"
4	7° 56' 02.6"	75° 15' 30.7"
5	7° 55' 46"	75° 15' 55"
6	7° 55' 24"	75° 15' 47"
7	7° 55' 32,2"	75° 15' 35.2"

SERVICIOS: El Predio NO cuenta con acometidas de servicios públicos. El agua se obtiene a través de motobomba. Y la energía la obtienen a través de planta eléctrica.

ESTADO DEL BIEN: En relación con las áreas construidas están en regular estado. Respecto de potreros la parte norte y oriental se encuentran en buen estado, hacia el costado sur-occidental en regular estado de conservación.

USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN: Se deja constancia que el uso del suelo es agrícola y ganadero, observándose que el mismo está siendo explotado para el pastoreo de ganado y cultivos de pan coger.

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el predio rural LOTE denominado "**EL RECREO**" identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **015-24853**, el cual comprende el terreno, los cercados y

las construcciones; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 975 de 2.005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**, representado en esta diligencia por el Doctor HERMES FABIAN QUIROGA CAÑAS c.c. 1.020.761.881 y JHON EDISON CASTRO ORTIZ c.c. 1100838124 -técnico.

Acto seguido se le informa al aquí designado cuáles son sus deberes y obligaciones y se le recuerda las consecuencias que puede traerle el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quienes, enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con su firma en la presente acta se entienden que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se le hace saber a las personas que atienden la presente diligencia, que desde este momento, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**- ubicada en la Carrera 85 D No. 46 A-65 Piso 3º Complejo Logístico San Cayetano de la ciudad de Bogotá D.C. teléfono 4261111, entidad a disposición de quien queda el inmueble mencionado, a partir de este instante y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando presente el Dr. HERMES FABIAN QUIROGA CAÑAS c.c. 1.020.761.881 y JHON EDISON CASTRO ORTIZ c.c. 1100838124, quienes representan los intereses del **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**, procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble atrás referido, el cual comprende el terreno, los cercados y las construcciones que allí se encuentran.

En aras de no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho 159 Seccional se permita dejar constancia que a todas las personas que se encontraban en el predio se les informó de la diligencia a practicar, así como del procedimiento establecido en la Ley 1592 de 2012. Resaltándose que frente a los derechos que manifestaron tener con respecto al bien inmueble, se les indicó cual era el procedimiento que se debía adelantar ante las autoridades correspondiente en relación con la solicitud del incidente de oposición de terceros a medidas cautelares establecido en la ley antes mencionada.

En igual sentido, en este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al funcionario del Fondo para la Reparación de las víctimas, quién manifestó lo siguiente:

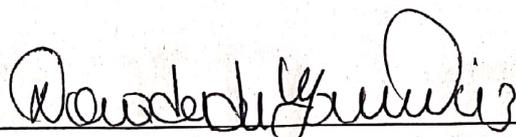
Se realizó la diligencia con los compañeros de la Fiscalía, en el predio fuimos atendidos por el señor Alexander Moreno quien actualmente es el administrador, a dicha persona se le informo sobre dicho procedimiento, en cual nos informa que está interesado en obtener el predio en calidad de arrendatario, se compromete a mantener el predio en las condiciones que se encuentra y adicionalmente a conseguir los documentos requeridos para la realización del contrato con el FRV, adicionalmente se encuentra una persona viviendo en el costado sur-occidental, quien hizo un rancho construido en madera y paja, y tiene varios cultivos como lo son: plátano, yuca, arroz, además de varios animales como: gallinas, cerdos y patos.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si (x) No (___); se contó con Topógrafo: Si (x) No (___).

Se hace entrega de los siguientes documentos al funcionario del **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS:**

- Acta de Embargo y secuestro
- Folio de Matrícula Inmobiliaria con las medidas cautelares inscritas
- Ficha Predial
- Plano Cartográfico
- Escritura Pública No.
- Recibo de servicio telefónico:
- Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- Recibo de servicio de gas:

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, el día de hoy diez (10) de marzo de 2020 siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.).



FISCAL 159 apoyo Subcomisionada Despacho 8

Nombre y Apellido: DORA AYDEE GOMEZ PEREZ

Dirección Fiscalía Nacional Especializada Justicia Transicional

Quien atiende la diligencia

Alexander Moreno S.

Nombre y Apellido: **ALEXANDER MORENO SALDARRIAGA**

Identificación: 71.411.350

Número Celular: 3148368861

Miguel Tejada

Nombre y Apellido: **MIGUEL ANTONIO TEJADA ESPITIA**

Identificación: 78.586.688

Número Celular: 31488827749

Fabian Quiroga

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS

Nombre y Apellido: Dr. HERMES FABIAN QUIROGA CAÑAS

Jhon Edison Castro Ortiz

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS

Nombre y Apellido: JHON EDISON CASTRO ORTIZ -técnico

Edgar Augusto Reyes Suarez

CTI Medellín Grupo Bienes Justicia Transicional

Grupo Técnico

Hermes Mena Abadia

CTI Medellín Grupo Bienes Justicia Transicional